

Hago saber: Que en autos número 1.091/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Pérez Ezquerro contra la empresa «Minority Norte, Sociedad Limitada», «Las Vegas Boulevard, S. L.» (MTY) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Santander a 25 de junio de 2003.

Dada cuenta: Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y habiéndose decretado la nulidad desde la providencia de fecha 14 de febrero de 2003. Se señala para la celebración del juicio el día 28 de julio, a las nueve horas de su mañana, reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo de citación en legal forma el presente proveído a las partes del procedimiento y citando a «Minority Norte, Sociedad Limitada» por medio de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Minority Norte, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 25 de junio de 2003.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

03/7891

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 68/02.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Que en el procedimiento de ejecución 68/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Fernández Ruiz y don Enrique Revuelta Diego, contra la empresa de don Antonio García Orallo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado don Antonio García Orallo, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional, por importe de 7.086,02 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio García Orallo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 23 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/7863

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 280/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 280/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Zambrana Carvajal y don Fernando Zambrana Mendoza, contra la empresa «Construcciones Toca, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Félix Zambrana Carvajal y don Fernando Zambrana Mendoza frente a «Construcciones Toca, Sociedad Limitada», condeno a esta empresa a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 2.408,33 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto con el número de cuenta 546200065028003, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Toca, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 24 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/7865

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 109/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 109/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Jasmine Mary Livermore contra la empresa «La Concha de Villaescusa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 17 de junio de 2003.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, doña Jasmine Mary Livermore y, de otra, como demandado/a «La Concha de Villaescusa, S. L.», se dictó resolución judicial despa-chando ejecución para cubrir la cantidad de 5.457,95 euros de principal.

AUTO

En Santander a 17 de junio de 2003.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, doña Jasmine May

Livermore y de otra, como demandado/a «La Concha de Villaescusa, S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 5.457,95 euros de principal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Concha de Villaescusa, S. L.» con NIF B-39507355, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 17 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/7897

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 165/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana María Campo Sierra, don Miguel Ángel Garrido Manteca, don Andrés Hernández Rodríguez, don Alfredo Herrera Torre, don Andrés Lorenzo Roderó, don José M. Tazón Villanueva, doña Carmen Martínez Villegas, don José Antonio Barros Martínez y don Ángel García Cavia, contra «Carbonatos Revilla, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 165/2003, se ha acordado citar a «Carbonatos Revilla, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2003 a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Carbonatos Revilla, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 25 de junio de 2003.—La secretaria judicial (ilegible).

03/7903

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 96/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 96/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Modesto Bautista, contra la empresa «Casal Chaves, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Casal Chaves, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.344,79 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Casal Chaves, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 19 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/7542

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 456/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Victoriano López Fernández, don Miguel Núñez-Polo García contra don Alfredo Portilla Hernández, «Pavimentos Balandres, S. C.», en reclamación por despido, registrado con el número 456/2003, se ha acordado citar a don Alfredo Portilla Hernández, «Pavimentos Balandres, S. C.» y don Ángel Cisneros Igareda-Miera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de 2003, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ángel Cisneros Igareda-Miera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de junio de 2003.—La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/7896

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de cantidad, expediente número 338/03.

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 338/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Arroniz Sanz contra la empresa «Mariscos Cangrejar, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA

En Bilbao (Bizkaia) a 2 de junio de 2003.

La extiendo yo, el/la secretario judicial, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio no ha comparecido el demandante, no obstante estar citado en legal forma. Paso a dar cuenta con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de la secretaria judicial, Begoña Monasterio Torre.